

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2020-OCI/5683-SVC

**VISITA DE CONTROL AL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA**

**“CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS EN EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y
BARRIDO RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, A
CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE DICIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

LIMA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2020-OCI/5683-SVC

“CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS EN EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo general	2
2.2 Objetivo específico	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	16
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD	29
VII. CONCLUSIÓN	29
VIII. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICE n.º 1	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL O ACTIVIDAD
APÉNDICE n.º 2	INFORME TÉCNICO 005 - MINAM/OCI – ECM – 2020
APÉNDICE n.º 3	ACTA N° 002-2019-MINAM/OCI

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2020-OCI/5683-SVC

“CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS EN EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003”

I. ORIGEN

El presente informe es un servicio de control simultáneo no programado del Órgano de Control Institucional (OCI), que se realiza en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, a cargo de la Unidad Ejecutora 003, se realiza conforme al contrato suscrito y al expediente técnico aprobado e identificar posibles problemas que comprometan la obra.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, se realiza conforme al contrato suscrito y al expediente técnico aprobado.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, que está bajo el ámbito de control del OCI-MINAM y que ha sido ejecutada del 3 de diciembre al 16 de diciembre de 2020.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD

Antecedentes

El MINAM, organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal, perteneciente al nivel de gobierno central; crea la UE 003 en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Ministerial n.º 013-2013-MINAM de 15 de enero de 2013.

La UE 003 depende funcionalmente del Viceministerio de Gestión Ambiental; sin embargo, cuenta con autonomía presupuestal y financiera y es la responsable del manejo de los recursos financieros suministrados en préstamos de parte del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), así como los de contrapartida nacional.

Que con fecha 31 de julio de 2019, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad provincial Santa suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional mediante el cual el Ministerio del Ambiente se compromete a aprobar y ejecutar la Inversión de optimización de ampliación marginal, de Rehabilitación y de reposición (IOARR), denominada “Construcción De Celdas Para Residuos En El Sistema De Almacenamiento Y Barrido Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash”, de acuerdo a las normas y procedimientos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Según resolución ministerial N° 238-2019-MINAM, del 14 de agosto de 2019, se resuelve designar a la Unidad Ejecutora 003; como unidad Ejecutora de la IOARR “Construcción De Celdas Para Residuos En El Sistema De Almacenamiento Y Barrido Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash” con código único de inversión N° 2457102 en lo referente a la elaboración de Expedientes Técnicos y documentos equivalentes y ejecución física de las inversiones del mismo.

Que mediante el memorando n° 00756-2019-MINAM/VMGA, el viceministerio de –gestión ambiental , señala que la unidad formuladora (UF) de la Dirección General de Residuos sólidos ha realizado el registro del citado convenio y la aprobación de la IOARR denominada “Construcción De Celdas Para Residuos en el Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash”, con código Único de Inversiones N° 2457102, por un monto estimado de S/. 3,970,888.30.

Con fecha 19 de noviembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 004-2019-MINAM-GICA para la contratación de la ejecución de la obra “Construcción De Celdas Para Residuos En El Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash” a favor del Consorcio FALCONIER Y,

El día 13 de diciembre del 2019, se firmó el contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA. Entre la Unidad Ejecutora 003, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y el Contratista CONSORCIO FALCONIER Y, la cual está conformada por Las empresas, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ACOSTA S.A.C. INVERSIONES EVZA S.R.L., CONSTRUCTORA EL HALCÓN S.A.C.

Proceso

El proyecto “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash” tiene código 01 de inversión N° 2457102, aprobado por el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente¹.

Con fecha 19 de noviembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 004-2019-MINAM-GICA para la contratación de la ejecución de la obra “Construcción

¹ Resolución Jefatural N° 117-2019-MINAM-VMGA-GICA de 3 de octubre del 2019.

De Celdas Para Residuos En El Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash” a favor del Consorcio FALCONIERY², con el cual se suscribió el contrato n.º120-2019-MINAM/VMGA/GICA El día 13 de diciembre del 2019, por el monto de S/. 3, 475,017.00 y un plazo de 120 días calendarios.

Con fecha 29 de Noviembre del 2019, se suscribe el contrato N°111-2019- MINAM/VMGA/GICA de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MINAM-GICA, entre la Unidad Ejecutora 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL y el Sr Edgar Alfredo Quiñones Granados para el contrato de consultoría (Supervisión) de “Construcción De Celdas Para Residuos, En El (La) Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash”.

El día 13 de diciembre del 2019, se firmó el contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA. Entre la Unidad Ejecutora 003, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y el Contratista CONSORCIO FALCONIERY, la cual está conformada por Las empresas, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ACOSTA S.A.C. e INVERSIONES EVZA S.R.L.

Con carta n° 351-2020-MINAM-VMGA-GICA, emitida el 04 de julio de 2020. Se notifica al contratista respecto a la aprobación de la ampliación de plazo excepcional de ejecución de obra

“En el marco del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se aprueba la ampliación de plazo excepcional de ejecución de la Obra, por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios, considera el periodo de paralización desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 06 de agosto del 2020”.

“La ampliación excepcional de plazo para la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación de las medidas COVID-19 es de once (11) días calendarios iniciando la adecuación el 27 de julio del 2020. Por tanto, la nueva fecha de terminación de la obra será el 23 de setiembre del 2020”

Según acta de reinicio de ejecución, la obra retoma sus trabajos el día 07 de agosto de 2020, teniendo como nueva fecha de terminación de obra el 23/09/2020.

Cuadro n.º 1
Datos generales de la obra “Celda Transitoria Chimbote”

Contrato contratista	N° 120 – 2019 – MINAM/VMGA/GICA-OBRA,
Contrato supervisión	N°111-2019- MINAM/VMGA/GICA
Sistema de contrato	Costos unitarios
Contratista	CONSORCIO FALCONIERY
Supervisión	Ingeniero Edgard quiñones Granados
Monto ofertado	S/. 3, 475,017.00
Inicio de obra	3 de enero de 2020
Tiempo de ejecución	120 días calendarios
Inicio de obra contractual	3 de enero de 2020
Adelanto de obra	No solicito

Fuente : Contrato N° 120 – 2019 – MINAM/VMGA/GICA-OBRA, contrato n.º N°111-2019- MINAM/VMGA/GICA, documentos anexos al memorando n° 269-2020-MINAM-VMG/GICA.

Elaborado : Comisión de Visita de Control

² Conformado por las empresas INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ACOSTA S.A.C. e INVERSIONES EVZA S.R.L.

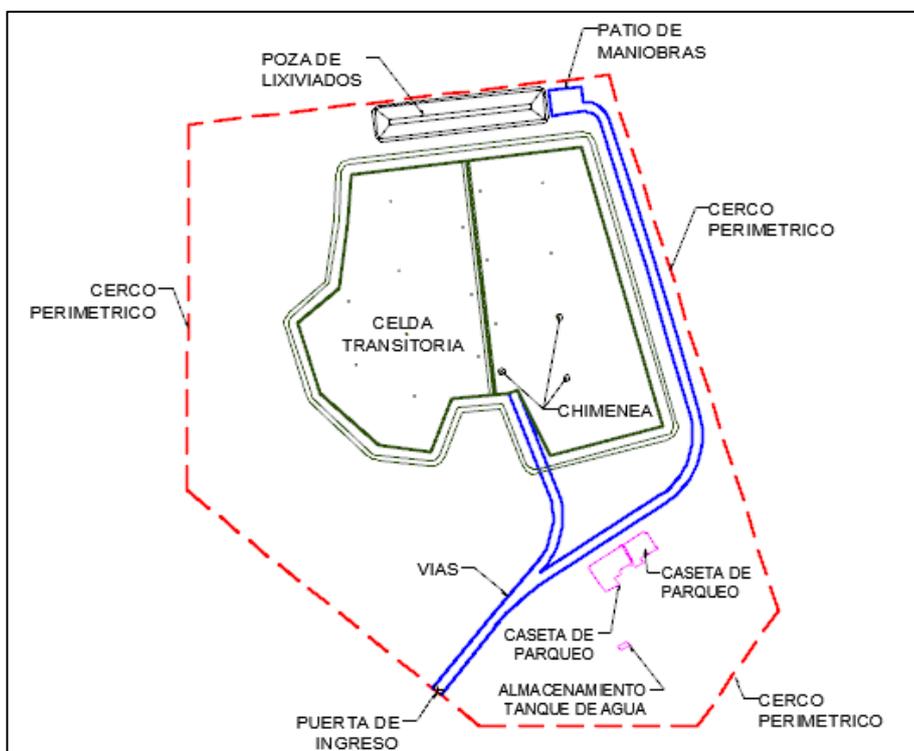
Según la Memoria Descriptiva del expediente técnico de la obra, de acuerdo a la topografía del terreno se plantea el método combinado de trinchera³ y de área⁴ (plataforma); en ambos casos los residuos serán esparcidos y compactados diariamente, formando celdas diarias hasta culminar con el espacio que ocupa la trinchera y la plataforma. Asimismo, se indica que el proyecto integral de la celda transitoria de Ancash contempla 01 celdas conformada por 1 trinchera y 1 plataforma, y divide por un dique interior para poder cumplir con la vida útil de 03 años; la que es objeto del contrato n.º N° 120 – 2019 – MINAM/VMGA/GICA-OBRA (Ver figura n.º 1).

Además, el proyecto considera la habilitación de:

- Un portón de ingreso
- Cerco perimétrico
- La vía de acceso interior
- La zona de las celdas
- Las pozas de captación de lixiviados
- Los sistemas de drenajes de gases
- Sistema de drenaje lixiviado.
- 02 pozos de monitoreo
- Casetas administrativas

(Mayor detalle en el Informe Técnico adjunto en el Apéndice n.º 2).

Figura n.º 1
Datos de diseño de la obra “Celda Transitoria Chimbote”



Fuente : Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Resolución Gerencia N° 092-2019-MPCP-GIO.

³ El método de trinchera consiste en realizar excavaciones en el terreno natural.

⁴ El método de área consiste en depositar los residuos sólidos sobre el nivel del terreno, finalizado el periodo de vida de la trinchera.

En el siguiente cuadro n.º 2, se presenta los datos principales del diseño de la celda transitoria.

Cuadro n.º 2
Datos de diseño de la obra "Celda Transitoria Chimbote"

Tipo de residuos	Sólidos urbanos
Vida útil	03 años
Área	30,191. m ²
Perímetro	794.35 m
Volumen de generación (2 años)	291,916.27 m ³
Volumen de recepción (primeros 2 años)	313685.27 m ³
Categoría de relleno	Mecanizado
Método de diseño	Mixto (método trinchera y área)
Taludes	2:1, interior, 1.5:1 exterior para diques
Impermeabilización	Impermeabilización con geomembranas y geotextiles
Densidad de diseño	0,8 t/m ³
Manejo de gases	Evacuación pasiva por chimeneas – Método semiaeróbico FUKUOKA
Manejo de lixiviados	Almacenamiento – recirculación
Cobertura diaria	25% del volumen de residuos sólidos.
Cobertura final	0.50m de espesor

Fuente : Memoria Descriptiva del. Expediente Técnico,

Elaborado : Comisión de Visita de Control.

El proyecto se ubica a la altura del KM 413, de la carretera Panamericana Norte, entrando por una trocha, a 3.7Km, ubicada en el sector Pampa carbonera, distrito de Nuevo – Chimbote

Visita de inspección 7, 8 y 9 de diciembre

Durante la visita de inspección a obra, llevada a cabo el 7, 8 y 9 de diciembre de 2020, se observó los trabajos que se ejecutaron durante la ejecución de obra (Ver Apéndice n.º 3 – Acta N° 002-2020-MINAM/OCI). La obra se encuentra operando por la Municipalidad Provincial del Santa, de lo observado en campo, se rescata lo siguiente:

- **Estado situacional de la obra:** Se verificó que la obra se encuentra operando por la Municipalidad del Santa, la misma que cuenta con documentación de transferencia por parte de la Entidad UE003.
 - ✓ El 20 de octubre de 2020, se firma el acta de recepción de obra, por el comité de recepción y representantes de la Contratista. En dicha acta se concluye que la obra se encuentra a satisfacción del comité.
 - ✓ Según fecha 22 de octubre de 2020, en la ciudad de Chimbote, provincia del Santa-Ancash, se firma el acta de transferencia entre la Municipalidad Provincial del Santa y la UE003-GICA, la misma que hace la entrega física de la obra a la Municipalidad Provincial del Santa, para su resguardo, operación y mantenimiento, como se describe en el artículo Cuarto de dicha acta.
 - ✓ La UE003, indica que ha venido realizando capacitaciones al personal encargado de la disposición final de los residuos sólidos en relación a la operación, capacitación practica al

personal operativo, de disposición final, vigilancia, personal de maquinaria, personal administrativo, para ello suscribieron un acta de actividades realizadas, a través de la cual se deja constancia que la capacitación fue realizada durante los días 21 – 26 de octubre de 2020,

- **Obras Provisionales Y Seguridad Y Salud En Obra:** Debido a que la obra se encuentra concluida no se verificó la instalación de obras provisionales, sin embargo en obra aún se encuentra el cartel de obra.

Fotografía n.º 1
Cartel de obra



- **Área operativa:** Recorrimos los diques de la celda, bordeando todo el perímetro de esta pudiendo observar que la corona se encuentra uniforme, se ha verificado también que en todo el tramo de la celda los taludes están cubiertos por geotextiles, estas se encuentran en buen estado, sin embargo se ha identificado en dos sectores de las celdas, el desprendimiento del geotextil, aparentemente por una mala soldadura, dejando al descubierto la geomembrana, la misma que se encuentra en la progresiva 0+740, y 0+250 aproximadamente.

Fotografía n.º 2
Vista general de la celda 01



Fotografía n.º 3 y 4
Vista de los diques, externos e internos, y base de la celda



- **Poza para lixiviados.** Se ha verificado la construcción de poza de lixiviados la que está cubierta por una geomembrana; a la poza desembocan 04 tuberías de 8" de los drenajes de lixiviados de la celda, las que están cubiertas con un casquete de geomembrana.

Fotografía n.º 5 y 6
Vista de la poza de lixiviados y tuberías de 8"



- **Drenes de lixiviados.-** Se verificó que las dimensiones de las zanjas cubiertas por piedras cuentan con un ancho de 1.50 a 1.60m, las mismas que contienen piedras partida de dimensiones variables entre 2" a 6", Se ha verificado 6 cajas de registro 0.80X0.80 (medida interior), 04 de ellas contienen válvulas y 02 son cajas de reuniones. Al respecto, es de indicar que una caja de la válvula en la parte posterior de la poza de lixiviados, no cuenta con tapa de concreto, estando cubierta por una bolsa plástica y pedazos de piedras.

Fotografía n.º 7 y 8
Drenajes de lixiviados, cajas de registro



Fotografía n.º 9 y 10
Cajas de registro de válvulas que presentan rajaduras y última caja que no cuenta con tapa



- **Dren Vertical Para Gases.-** Se ha verificado 17 drenes para gases (chimeneas), las cuales están construidas por una estructura de listones de madera de 2"x3", malla galvanizada de 2"x2" anclada a una estructura de fierro angular, cuenta con una tubería de PVC cribada de 6", la caja esta rellena con piedra partida de 2" a 4".

Fotografía n.º 11 y 12 Drenajes de gases (chimeneas)



- **Pozos de monitoreo.-** Se ha realizado la verificación de 02 pozos de monitoreo, el primero se encuentra ubicado en paralelo a la vía de ingreso y el área administrativa, el segundo se

encuentra ubicado el costado de la poza de lixiviados y cerca al patio de maniobras. En relación al diseño original esta última ha cambiado de ubicación.

Fotografía n.º 13 y 14
Pozos de monitoreo



- **Cerco perimétrico y acceso de ingreso.** - Se ha realizado el recorrido por el cerco perimétrico, llegando a verificar los 06 vértices del proyecto; el cerco contiene la puerta principal a la celda, observando que en dicho cerco, se han abierto dos entradas: una de ellas en el eje de los vértices E, D, que indica el responsable de la celda, fue realizado por la UE003 para la extracción de material de cobertura en la operación de la celda, el segundo acceso se encuentra en el eje de los vértices C-D, colindante a la poza de lixiviados, la cual fue abierta por la municipalidad, para la extracción de material para el relleno de la operación de la celda. Por otro lado en el eje de los vértices F-G, F-E, existen postes de concreto donde la cimentación se encuentra expuesta.

Fotografía n.º 15 y 16
Vista del portón de ingreso, cimiento expuesto de postes de concreto y cerco perimétrico



- **Señalización.-** Se han registrado 15 carteles, entre informativas y preventivas, las informativas se encuentran en las áreas de celdas, poza de lixiviados y área administrativa; y el resto de señales preventivas y señalización, se encuentran ubicadas en el área de la vía.

Fotografía n.º 17 y 18
Señales informativas y de preventivas



- **Muro de identificación.-** En el km 413 de la panamericana norte, al ingreso por la vía trocha se encuentra el muro de identificación, consta de un muro de albañilería confinada tarrajada, pintada con información del proyecto.

Fotografía n.º 19
Muro de identificación



- **Vías de acceso.-** Se ha realizado el recorrido por la vía interna verificando que la vía se encuentra habilitada en buenas condiciones,

Fotografía n.º 20 y 21
Vía de acceso a la poza de lixiviados



- **Edificaciones.-** Se realizó el recorrido por el área administrativa verificando la infraestructura, constatando que la construcción de los cimientos, y el colocado de las casetas prefabricadas, 03 para las oficinas administrativas y 01 para los servicios higiénicos. verificando que cuentan con aire acondicionado, 02 puntos eléctricos dobles con puesta a tierra, 02 cajas libres con tapa, 01 caja de pase, 01 tablero eléctrico de pvc, 02 luminarias con un interruptor simple, las casetas están cubiertas con paneles de yeso, el piso es de vinílico. Cuentan con una puerta metálica, cerradura, 02 ventanas, y en el caso de los baños, cuentan con el mismo revestimiento y piso que las casetas administrativas, cuentan en total con 04 inodoros, 02 lavatorios, 02 duchas, 02 luminarias, 02 extractores de aire, 01 tablero, 02 interruptores. Están provistas también de instalaciones sanitarias.

Fotografía n.º 22 y 23
Oficinas administrativas



Fotografía n.º 24 y 25
Módulo de Servicios higiénicos



- **Caseta de parqueo.-** Se realizó la verificación del área de parqueo, la que se techo de estructura metálica, cubierta de Precord TR4, columnas de concreto con acabado y pintado, los de concreto con acabado semipulido y bruñado @ 0.50m, caja y fosa de limpieza, se verifico instalaciones eléctricas adosadas y luminarias, (ver más detalle en el informe del anexo 02)

Fotografía n.º 26 y 27
Vista de caseta de parqueo exterior,



Se han realizado instalaciones sanitarias y eléctricas en la caseta de parqueo, constatando que cuentan con instalaciones eléctricas expuestas de material PVC, ante esto la especialista indicó que, según el artículo 070-1150⁵ del Código nacional de electricidad, las tuberías de pvc, no deberán estar expuestas. Sin embargo, la especialista indico que en el expediente técnico de obra se considera las instalaciones eléctricas con PVC, por ser un error del expediente técnico, el contratista habría cumplido con construir en base a lo especificado en este partida, sin perjuicio a ello, el contratista debería haber observado esta partida y solicitado el cambio de dichos materiales por tubo tipo EMT⁶ (Ver más detalle en el informe del anexo 02),

⁵ (...se aplican a conductos fabricados con PVC y sus accesorios asociados, diseñados para ser utilizados completamente embebidos en concreto o mampostería, materiales que les proveen la protección mecánica necesaria. Pueden ser embebidos en paredes, pisos o techos...)

⁶ Tubo eléctrico metálico, con recubrimiento exterior de zinc, e.m.t.(electrical metallic tubing),

Fotografía n.º 28 y 29
Instalaciones expuestas eléctricas con pvc.



- **Tanques de almacenamiento.-** Se verificó la construcción del área donde se ubican los 03 tanques de acuerdo al expediente.

Fotografía n.º 30 y 31
Vista del Tanque de agua rotoplas de 2500 lts, salida de agua a la red



- **Instalaciones externas veredas.-** Se verificó que el área administrativa cuenta con veredas exteriores en buen estado, acabado pulido con bruñas, en el ingreso a las oficinas se dota de un estacionamiento separados con sardineles de concreto pintados de blanco, entre ellos se colocó material confitillo, se verificó al costado de las casetas que hay plantaciones de plantas tipo pino, algunas se encuentran secándose.

Fotografía n.º 31 y 32

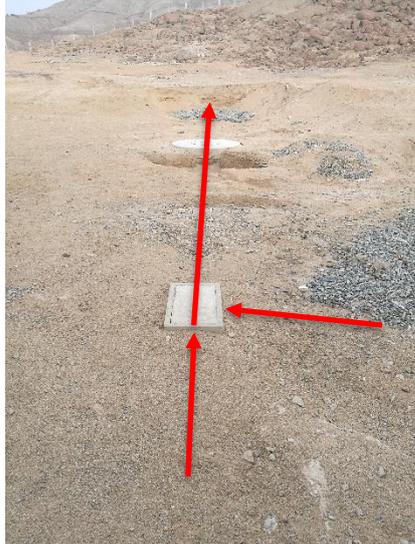
Vista de las plantas, veredas sardinell de concreto y confitillo en área de parqueo



- **Red de agua y desagüe.-** Se verificó que la obra cuenta con un sistema de tratamiento de desagüe, la cual consta de cajas de registros, caja de grasas, tanque séptico y pozo percolador. Del área de los tanques se dota de agua al área de los servicios higiénicos y a las piletas en el interior de la caseta de parqueo.

Fotografía n.º 33 y 34

Vista izquierda del sistema de desagüe, vista derecha del sistema de agua



- **Instalaciones eléctricas (Sistema Fotovoltaico).-** Se verificó la construcción de una caseta eléctrica donde se encuentran las Baterías el conversor, el tablero general de obra. Se verificó también la instalación de los paneles solares en la parte posterior del área administrativa. Se ha realizado la prueba de todos los aparatos eléctricos, encontrándose conforme.

Fotografía n.º 35 y 36
Vista de los paneles solares, vista del cuarto equipos fotovoltaicos



- **Otros.** - En los días de la visita, se verificó que la obra se encuentra operando, disponiendo residuos sólidos en la celda, se verificó que la basura se acopia hasta alturas de 3m, para luego ser cubiertas con material de relleno de la zona, en altura de 1.50. Al respecto, el encargado de la disposición de residuos sólidos, indica que se debe a dos factores, primero, la falta de maquinaria dificulta que puedan disponer en capas de 80 cm como indica su manual de operaciones, y el segundo factor es que la forma en la cual vienen realizando la disposición, consideran que es la mejor y podría ayudar a aumentar el tiempo de vida útil de la celda.

Fotografía n.º 37 y 38
Disposición y manejo de residuos sólidos



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la construcción de las celdas transitorias, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la ejecución de obra “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003, las cuales se exponen a continuación:

1. INADECUADA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, PODRÍA GENERAR MAYORES PAGOS AL CONTRATISTA Y/O DESACUERDOS AL MOMENTO DE SU APROBACION.

a) Condición:

Con fecha 29 de Noviembre del 2019, se suscribe el contrato N°111-2019-MINAM/VMGA/GICA de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MINAM-GICA, entre la Unidad Ejecutora 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL y el Sr Edgar Alfredo Quiñones Granados para el contrato de consultoría (Supervisión) de “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”

El día 13 de diciembre del 2019, se firmó el contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA, entre la Unidad Ejecutora 003, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y el Contratista CONSORCIO FALCONIERY, la cual está conformada por las empresas, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ACOSTA S.A.C. e INVERSIONES EVZA S.R.L.

Se han emitido 05 valorizaciones al contrato y 01 valorización de adiciones y deductivos, lo cual ha modificado el costo del proyecto como sigue.

Con Memorando n.° 139-2020-MINAM/VMGA/GICA/GT, de fecha 02 de marzo de 2020, la coordinadora técnico del programa 01 (Ruth San Miguel Villegas), emite informes de levantamiento de observaciones emitiendo el certificado de pago 01, de la valorización 01, correspondiente al mes de enero, efectuándose el pago de la valorización el 06/03/2020 por la suma de S/.435,448.15 mediante los comprobantes de pago 01-0580, 01-0581, 01-0582

Con memorándum n.° 212-2020-MINAM/VMGA/GICA/CT, de fecha 07/04/2020, la coordinadora técnica del programa 01 otorga el certificado de pago n° 02 de la obra celdas, efectuándose el pago de la valorización el 15/04/2020 por la suma de S/.328, 532.45, mediante los comprobantes de pago 01-0913, 01-0914, 01-1154.

Con el informe n°015-2020-MINAM/VMGA/GICA/AT-AVS, de fecha 21/08/2020, emitida por el Ing. Ángel Vidaurre Suclupe, se emite opinión técnica en relación a la valorización 03 aprobada por la supervisión de obra, y presentada con carta n°027-2020-EAQG/CO, concluyendo que “Por lo expuesto en el análisis del presente informe, se otorga conformidad a la valorización n° 03 del mes de marzo de 2020...”

Con memorándum N° 003-2020-MINAM/VMGA/GICA/AT-AVS. de 21/08/2020, emitida por el Ing. Ángel Vidaurre Suclupe, se otorga conformidad para proceder con el pago de la valorización 03, correspondiente al mes de marzo (01/03/2020-15/03/2020), para finalmente emitir el certificado 03 por la suma de s/. 50,213.68. que corresponde al 1.44% efectuándose el pago de la valorización el 09/09/2020 por la suma de S/.50,213.68, mediante los comprobantes de pago 001-1924 y 01-1925.

Con memorándum N° 007-2020-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS, emitida el 14 de setiembre de 2020, se emite la conformidad de pago de la valorización 04, por la suma de S/, 412,326.05.

Con informe N° 031-2020-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS, emitida el 14 de setiembre de 2020, por el ing. Ángel Vidaurre Suclupe, emite informe técnico y aprobación de valorización

N°04 correspondiente al mes de agosto, en la cual da conformidad a la valorización n°04 del mes de agosto (07/08/2020-31/08/2020), efectuándose el pago de la valorización el 28/09/2020, mediante los comprobantes de pago 001-2128 y CP 001-2129.

Con memorándum n° 021-2020-MINAM/VMGA/GICA/AT-AVS, emitida el 24/10/2020, de otorga la conformidad de pago de servicios a la valorización 05 del contrato, por la suma de S/. 1'186,771.83,

Con informe n°079-2020-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS, de fecha 12 de octubre de 2020, el ingeniero Ángel Vidaurre Suclupe, emite informe de aprobación de valorización N° 05, indicando que con dicha valorización la obra se encuentra culminada (El % de avance de ejecución de obra del 01 al 23 de Setiembre 2020 es 34.75%, con un avance acumulado ejecutado al 99.96% y un 0.04%.por la suma de S/. 1'186,771.83)

Con resolución jefatural n.° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19/11/2020, se modifica la resolución jefatural n° 059-2020-MINAM-VMGA-GICA, la cual modifica el artículo 01 en relación al adicional 01 por la suma de S/ 43,801.62, y el artículo 02, que aprueba el deductivo por la suma de S/.59,532.13;

Con memorándum N° 034-2020-MINAM/VMGA/GICA/AT-AVS, de fecha 24/11/2020, con asunto revisión y aprobación de la valorización adicional de obra con deductivo vinculante n°01, se otorga conformidad a la valorización 05, presentada y aprobada por la supervisión.

Con CARTA N° 766-2020-MINAM-VMGA-GICA, de 26 de octubre de 2020, la Unidad Ejecutora declara improcedente la aprobación de adicional deductivo vinculante.02, indicando que se ha presentado fuera del plazo de ejecución.

De los documentos alcanzados por la unidad ejecutora se tiene un extracto de los pagos realizados hasta el mes de noviembre que suma S/. 3, 457, 093.78 (ver Cuadro n.° 3)

Cuadro n.° 3
Datos de comprobantes al contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA

Certificado de Pago N°	Mes	Factura	Importe Fact S/	SIAF	Doc de pago	Comprobante de Pago	Fte.Fto.	Fecha giro	Pagado S/	Detracción
01	enero 2020	E001-198	435,448.15	0000517	2000504	001-0580	RO	05/03/2020	200,000.00	
					2000505	001-0581	RO	05/03/2020	218,030.15	
					14573416	001-0582	RO	05/03/2020	17,418.00	17,418.00
02	febrero 2020	E001-214	328,532.45	0000517	2000856	001-0913	RO	14/04/2020	200,000.00	
					2000857	001-0914	RO	14/04/2020	115,391.45	
					14573480	001-1154	RO	19/05/2020	13,141.00	13,141.00
03	marzo 2020	E001-222	50,213.68	0000517	20001998	001-1924	RO	08/09/2020	48,204.68	
					14573548	001-1925	RO	08/09/2020	2,009.00	2,009.00
04	agosto 2020	E001-239	1,412,326.05	0000517	2000077	001-2128	RO	25/09/2020	1,355,833.05	
					14573569	001-2129	RO	25/09/2020	56,493.00	56,493.00
05	septiembre 2020	E001-262	1,186,771.83	0000517	2000088	001-2474	RO	28/10/2020	1,139,300.83	
					14573598	001-2475	RO	28/10/2020	47,471.00	47,471.00
ADICIONAL DE OBRA DEDUCTIVO		E001-263	43,801.62	0000517	20002892	001-2818	RO	25/11/2020	42,049.62	
					14573629	001-2819	RO	25/11/2020	1,752.00	1,752.00
TOTAL S/			S/ 3,457,093.78						S/ 3,457,093.78	S/ 138,284.00
DIFERENCIA			S/ 17,923.22							

Fuente: Resumen alcanzado por el Ing. Ángel Vidaurre Suclupe

Notas: Verificado con los certificados de pagos del 01-04, no se cuenta con los comprobantes de pagos 05, 01 de la valorización adicional con deductivo vinculante 01

El costo de obra, luego de la resolución jefatural n° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19/11/2020, se ha visto modificado, quedando de la siguiente manera (Ver cuadro n.° 4)

Cuadro n.° 4
Presupuesto de contrato con adicional y deductivo vinculante 01

Contrato 120-2020 - MINAM-VMGA-GICA	
Monto Del Contrato	S/. 3,475,017.00
Adicional Con Deductivo Vinculante 01 (RJ N° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA)	
Adicional	S/. 43,801.62
Deductivo	S/. -59,532.13
Nuevo Costo Del Proyecto	S/. 3,459,286.49

Fuente: Informe n.° 005 de la especialista

Cuadro n.° 5
Resumen de valorizaciones

Valorización Contrato 120-2020 - MINAM-VMGA-GICA				
VALORIZACION	FECHA QUE CORRESPONDE	COSTO	%VALORIZADO	% PROGRAMADO ACUMULADO
Valorización 01	01/01/2020 AL 31/01/2020	435,448.15	12.53%	7.56%
Valorización 02	01/02/2020 AL 29/02/2020	328,532.45	9.45%	26.23
Valorización 03	01/03/2020 AL 15/03/2020	50,213.68	1.44%	43.15
Valorización 04	07/08/2020 AL 31/08/2020	1,412,326.05	40.64%	64.08
Valorización 05	01/09/2020 AL 23/09/2020	1,186,771.83	34.15%	100.00
AVANCE DE OBRA		3,413,292.16	98.22%	
Valorización Adicional Con Deductivo Vinculante 01 (RJ N° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA)				
VALORIZACION	FECHA QUE CORRESPONDE	COSTO	%VALORIZADO	% PROGRAMADO ACUMULADO
Valorización 01	01/09/2020 AL 23/09/2020	43,801.62	99.98%	100%
AVANCE DE OBRA		43,801.62	99.98%	

Fuente: informe 005, de la especialista

Total de Costo Valorizado y pagado = S/. 3, 457,093.78

Según lo que indica en el informe del anexo 02 de la especialista, se ha verificado los documentos que contienen las valorizaciones, en las que se ha podido identificar una variación en la valorización 05. Para lo cual indica.

La modalidad de contrato del proyecto, es a costos unitarios, por lo que para su pago debe valorizarse lo realmente ejecutado en cada valorización. Teniendo como base el presupuesto de contrato ofertado por la contratista, según lo que establece el artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Por otro lado de la revisión de los documentos del memorándum n° 021-2020-MIANM/VMGA/GICA/AT-AVS), en los documentos anexos, de la valorización 05 de la supervisión, pagina 185, (cuadro en Excel, desagregado de la valorización, 05), se ha podido identificar que el costo del contrato con el que se realizó dicha valorización ha

sido modificado por el supervisor y contratista, teniendo como costo final la suma de S/. 3, 415,484.85; el procedimiento de la modificación al presupuesto es el resultado de la resta de los metrados del contrato con los metrados de los deductivos vinculantes) sin embargo este procedimiento no es correcto, ya que el supervisor no puede hacer modificaciones al contrato, por otro lado para la modificación del contrato esta se debe cumplir con lo que indica la RLCE, en el Artículo 160.

Por otro lado del pago de las valorizaciones se habrían registrado retrasos en su pago por lo que no se habría cumplido con lo que establece el RLCE, 194.6. Por lo que en las valorizaciones que haya presentado retrasos la entidad podría pagar los intereses en la liquidación de obra según lo que establece el artículo. 194.7. del RLCE.

N° DE VAL.	FECHA DE ENTREGA DEL CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA A LA ENTIDAD VAL. APROBACION POR LA SUPERVISION	FECHA DE APROBACION DE LA ENTIDAD Y EMISION DE CERTIFICADO DE PAGO	FECHA DE PAGO	TIEMPO DESDE LA APROBACION DE LA SUPERVISION	TIEMPO DESDE EMITIDO EL CERTIFICADO DE PAGO	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
1	06/02/2020	07/02/2020	14/02/2020	06/03/2020	28.00	21.00	SE DEVUELVE DOCUMENTO EL 24/02/2020, POR ESTAR OBSERVADO CON DOS PUNTOS, COPIA DE POLIZA CAR Y SCTR
2	04/03/2020	06/03/2020	12/03/2020	15/04/2020	40.00	34.00	FUERA DE PLAZO. COVID -19
3	05/07/2020	09/07/2020	21/08/2020	09/09/2020	62.00	19.00	PARALIZACION DE OBRA POR EL COVID-19
4	08/09/2020	09/09/2020	14/09/2020	28/09/2020	19.00	14.00	
5	03/10/2020	13/10/2020	24/10/2020	25/11/2020	43.00	32.00	SE LEVANTO OBSERVACIONES EL 13/09/2020, FUERA DE PLAZO.
ADICINAL DEDUCTIVO 01	05/10/2020	05/10/2020	24/10/2020	25/11/2020	51.00	32.00	FUERA DE PLAZO

Fuente: informe 005, de la especialista

La obra se encuentra en etapa de liquidación según lo informado el 19 de noviembre de 2020 por el ingeniero Ángel Vidaurre Suclupe, indicando en las conclusiones del informe.

“La obra en mención se encuentra en proceso de liquidación de obra, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 209 liquidación de obra de la ley de contrataciones del estado y su reglamento”

b) Criterio:

- Contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA de 13 de diciembre de 2019**
 “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”

Clausula sexta: partes integrantes del contrato.

“el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así mismo como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes., el presupuesto ofertado es parte del contrato, los adicionales y deductivos son parte del contrato,

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 160. *Modificaciones al contrato*

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación...

Artículo 194. *Valorizaciones y metrados*

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados

194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida...*

c) Consecuencia:

Con relación a la aprobación de la valorización 05, se evidencia la modificación del costo ofertado por el contratista (con relación al contrato vigente) aprobado por la Supervisión; acción que no debería ser aprobado, considerando que el contrato no puede ser modificado por el supervisor de obra – es decir – las valorizaciones presentadas por la contratista, en relación a los metrados deben ser las realmente ejecutadas hasta el metrado que indica el presupuesto, aunado a que algunos pagos se realizaron al contratista fuera de plazo legal. Por lo antes descrito, de no hacer una adecuada revisión al expediente de licitación podría generarse mayor incremento en el costo de obra realmente ejecutado, además de controversias con la contratista, dilatando el tiempo de cierre del contrato.

2. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXPUESTAS EN LA CASETA DE PARQUEO, Y EL MATERIAL UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE BATERIAS, NO CUMPLEN CON EL CÓDIGO NACIONAL ELÉCTRICO, LO QUE PODRÍA GENERAR UN RIESGO PARA LA OBRA, EN CASO DE UN EVENTO DE INCENDIOS, O SINIESTRO.

a) Condición:

Con fecha 29 de Noviembre del 2019, se suscribe el contrato N°111-2019-MINAM/VMGA/GICA de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MINAM-GICA, entre la Unidad Ejecutora 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL y el Sr Edgar Alfredo Quiñones Granados para el contrato de consultoría (Supervisión) de “Construcción De Celdas Para Residuos, En El (La) Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash”

El día 13 de diciembre del 2019, se firmó el contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA. Entre la Unidad Ejecutora 003, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y el Contratista CONSORCIO FALCONIERY, la cual está conformada por Las empresas, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ACOSTA S.A.C. e INVERSIONES EVZA S.R.L.

Según carta 06-2020-CF/JRFGR/RL, emitida el día 27 de julio de 2020, el contratista presenta consultas y observaciones en obra, de la consulta 06, en Instalaciones eléctricas y artefactos, indicando:

“los planos la ubicación de pozo de tierra no está presupuestado la caseta de baterías por tanto tampoco el TG⁷, en plano UE 003-2457102-ad-19-IE-005, indica una bomba para agua de 1hp2020v, aclarar si es solo de reserva, además en los diagramas unifilares generales en el circuito de alumbrado indica contactor horario y tubería de f°g⁸ de D=25 mm, como tubería de protección de las acometidas de ingreso, ¿indicar si se va a considerar o cual es la solución?”

Con carta n° 435-2020-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 04 de agosto de 2020, la unidad ejecutora devuelve el documento de consultas y observaciones en obra, indicando que (... las ocurrencias se deben enmarcar en el artículo 193, debiendo el supervisor de obra quien determine si dichas consultas requieren opinión del consultor)

Según asiento 089 de la supervisión, de fecha 04 setiembre de 2020, se indica:

“se autoriza la ejecución de la caseta de baterías, debido a que las mismas deben encontrarse protegidas por una edificación y no encontrarse a la intemperie, cabe señalar que las mismas deberán ser incluidas en el expediente del adicional.”

En el expediente técnico de obra Tomo II (especificaciones técnicas) pagina 580, de las partidas 04.02.04 Instalaciones eléctrica,

*04.02.04.01, 01.01. Salida para centro de Luz.
04.02.04.01, 01.02. Salida de pared.
04.02.04.01, 01.03. Salida para interruptor bipolar 16^a, placa de aluminio
04.02.04.01, 01.04. Salida para tomacorriente bipolar doble
04.02.04.01, 01.05. Salida para luz de emergencia*

⁷ TG: tablero general

⁸ F°g°: fierro galvanizado

En todas las partidas de salidas eléctricas, de la Descripción indica “es el conjunto de tuberías y accesorios de PVC-P, (tipo pesado)”, de la descripción de los tubos PVC-P, “se instalara empotrada en muros según se indique en los planos del proyecto...” de los materiales a usar se especifica. Tub. PVC-P, curva PVC-P.

Con INFORME N° 0039-2020-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS, del 18 de setiembre de 2020, emitido por el In. Angel Vidaurre Suclupe, se pronuncia al respecto a la absolución de consultas y aprobación de deductivos de deductivos de obra, concluyendo:

“Por tanto, el monto resultante del adicional y deductivo asciende a S/. -15,730.51 (quince mil setecientos treinta con 51/100) soles, que incide en -0.45% respecto al presupuesto contractual (S/.3,475,017.00). Por lo tanto el nuevo monto contractual será de S/.3,459,286.49.” Siendo uno de los componentes la caseta de batería.

Con resolución jefatural n° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19/11/2020, la cual modifica la resolución jefatura n° 059-2020-MINAM-VMGA-GICA, que modifica el artículo 01, aprobando el adicional 01 por la suma de S/ 43,801.62, y el artículo 02, aprobando el deductivo por la suma de S/.59,532.13; el artículo 01 corresponden a partidas nuevas entre ellas comprende el adicional por la construcción de la caseta de baterías 4.00x2.00m, la cual fue valorizado en un monto de S/. 8,080.92 la cual está conformado por muros de drywall según el plano de replanteo presentado por la contratista PCB-01.

De la visita realizada a obra se ha podido verificar que las instalaciones eléctricas en la caseta de parqueo, cuenta con instalaciones de PVC, expuestas adosadas a las columnas y estructuras metálicas del techo, además las cajas de pase de la luminaria son de PVC, contradiciendo lo que se indica las especificaciones técnicas “cajas de salidas de fierro galvanizado tipo pesado, se ha verificado que la caseta de baterías se encuentra construida con tabiques del sistema de drywall, los paneles corresponden a planchas de yeso, las cuales no son resistentes al fuego ni resistentes a la humedad, los conductos eléctricos de las áreas administrativas no estarían cumpliendo con lo que indica el Reglamento nacional de construcciones y código nacional de electricidad, generado que el sector de las áreas administrativas se encuentren vulnerables en caso de siniestro.

b) Criterio:

- **Contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA de 13 de diciembre de 2019** “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”

Clausula sexta: partes integrantes del contrato.

“el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así mismo como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes., por lo que el expediente técnico forma parte del contrato, en el apartado de Instalaciones eléctricas.

- **Reglamento Nacional de Edificación, Norma EM.010**, las instalaciones eléctricas están tipificadas en el código nacional de electricidad

Artículo 6°

“Diseño de las instalaciones eléctricas, deberán realizarse de acuerdo al código de electricidad”

Según El Código Nacional De Electricidad se tiene:

Artículo 070-1150 (anexo B) indica

“Esta regla y las siguientes se aplican a conductos fabricados con PVC y sus accesorios asociados, diseñados para ser utilizados completamente embebidos en concreto o mampostería, materiales que les proveen la protección mecánica necesaria. Pueden ser embebidos en paredes, pisos o techos”

Artículo 070-1110 Soporte de Luminarias indica

“No deben utilizarse conductos rígidos de PVC para el soporte de luminarias, a menos que estén marcados como adecuados para este propósito.”

Artículo 110-060. Salas de Equipos (1)

“Cuando se utilizan las paredes, particiones, pisos o cielo raso, para formar un ambiente, sala o sector libre de peligros, estos elementos deben ser: De construcción robusta; y Cubiertos o forrados con material no combustible; y Tales que, aseguren que el ambiente permanezca libre de condiciones peligrosas.”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien **es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra**, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

c) Consecuencia:

Con respecto, a las instalaciones eléctricas de la caseta de parqueo, detalladas en el expediente técnico, se ha identificado que en este no se habría contemplado lo indicado en el código nacional de electricidad, y que en su oportunidad el contratista no habría observado dicha incompatibilidad; por otro lado se ha verificado la aprobación e instalación adicional de una caseta de baterías, que corresponde al expediente de adicionales con deductivo vinculante 01, la misma que fue aprobada sin tener en cuenta que el material no sería adecuado según lo que se indica en el CNE⁹, en su artículo 110-060, (salas de equipos). Estas condiciones pondrían en riesgo la operación de la celda transitoria, en caso de incendio o siniestro, dado que estos materiales no serían capaz de dar seguridad a las instalaciones.

⁹ CNE: Código nacional de electricidad

3. INADECUADA METODOLOGÍA Y ESCASO USO DE MAQUINARIA PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EMPLEADA POR LA MUNICIPALIDAD DURANTE LA OPERATIVIDAD DE LAS CELDAS DE CONSTRUCCIÓN NO GARANTIZA UNA ADECUADA COMPACTACION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS, CORRIENDO RIESGO NO SE CUMPLAN EL OBJETIVO DEL PROYECTO, ADEMÁS QUE LAS TRINCHERAS Y PLATAFORMAS, NO SEAN ADECUADAMENTE CONFORMADAS.

a) Condición:

Con carta N° 071-2020-EAOG/CO, del 28 de setiembre de 2020, el supervisor de obra, informa del avance físico de la obra indicando lo siguiente “...Se encuentra en un 100%, es decir que se ha concluido con dicha ejecución, por lo que esta supervisión recomienda a su representada la conformación del comité de recepción de obra.”

Con resolución jefatural n° 064-2020-MINAM-VMGA/GICA, del 13 de octubre se designa el comité de recepción de obra integrado por:

- Presidente: Ing. Ángel Vidaurre Sclupe (Asesor técnico)
- Primer Miembro: Ing. Henry Amílcar Cuna Enríquez (Consultor de obra)
- Segundo Miembro: Ing. Edgar Alfredo Quiñonez Granados (Supervisor de obra)

El 20 de octubre de 2020, se firma el acta de recepción de obra, por el comité de recepción y representantes de la Contratista, en la cual concluye que la obra se encuentra a satisfacción del comité.

Según fecha 22 de octubre de 2020, en la ciudad de Chimbote, provincia del Santa- Ancash, se firma el acta de transferencia entre la Municipalidad Provincial del Santa y la UE003-GICA, la misma que hace la entrega física de la obra a la Municipalidad Provincial del Santa, para su resguardo, operación y mantenimiento según lo que se describe en el artículo Cuarto de la acta.

De las coordinaciones por teléfono, la UE003 indica que ha venido realizando capacitaciones al personal encargado de la disposición final de los residuos sólidos en relación a la operación, capacitación practica al personal operario, de disposición final, vigilancia, personal de maquinaria, personal administrativo, suscribiendo para ello, un acta de actividades realizadas, a través de la cual se deja constancia de la capacitación que se realizaron los días 21 – 26 de octubre de 2020,

De la visita a obra se verifico que la basura se acopia hasta alturas de 3m, para luego ser cubiertas con material de relleno de la zona en una altura de 1.50, finalmente es extendido con una maquina motoniveladora. El encargado Responsable de Disposición Final, nos indicó que la forma de disposición de residuos sólidos se debe a dos factores, primero la falta de maquinaria dificulta que puedan disponer en capas de 70 cm como indica su manual de operaciones, y el segundo factor es que de la forma que vienen realizando la disposición, creen ellos se maneja mejor y podría ayudar a aumentar el tiempo de vida útil de la celda.

Del manual de operaciones se ha ejecutado teniendo como base el expediente técnico, documento que forma parte del contrato, en este último documento en el Tomo I, pagina 60, 04, operación y mantenimiento, indica.

“Los residuos sólidos serán dispuestos de acuerdo a las fases establecidas en el manual, de operaciones”.

04.02 Disposición de los residuos sólidos, secuencia de llenado, párrafo 02 *“la conformación de niveles con los residuos sólidos que ingresan diariamente a la celda transitoria e realiza compactando capas uniformes de residuos de 0.20m a 0.40m de espesor, con equipo mecánico (mini tractor)”*, En el Párrafo 03, indica, *“de esta forma la altura de la celda diaria corresponde a la altura del nivel diario que es de 0.50m en residuos incluidos 15cm. de cobertura diaria.*

El acta de reunión n.º 001 del 1 de diciembre de 2020, realizada de manera presencial entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial del Santa y vía plataforma ZOOM con los especialistas de la Unidad Ejecutora 003 GICA MINAM, se indicó:

Respecto a la metodología, el Responsable de Disposición Final menciona que los residuos sólidos son dispuestos dentro de la celda, en un área previamente determinada de 25 m de ancho x 75 m de largo. El tractor oruga, realiza el esparcido y compactación de los residuos dentro del área, hasta formar una altura aproximada de 3 metros. Una vez alcanzada la altura deseada, los residuos son cubiertos con material de cobertura (arena gruesa y piedras)

El Especialista en Disposición Final de la UE003 GICA MINAM, menciona que la metodología de disposición de los residuos sólidos que actualmente se viene realizando, no garantiza el nivel de compactación y el confinamiento diario de los residuos sólidos. Recalco además una adecuada compactación de los residuos sólidos reduce significativamente el volumen de los residuos sólidos dispuestos en la celda y; que el confinamiento diario de los residuos sólidos, garantiza la reducción de olores, control de vectores y minimiza el riesgo de exposición del personal operario ante los residuos sólidos. Así mismo, el Especialista en Disposición Final de la UE003 GICA MINAM mencionó que los órganos de evaluación y fiscalización (OEFA), realizan la supervisión de las operaciones en las infraestructuras, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones. En tal sentido, exhorto a que se retomen las operaciones con el método de área con conformaciones de celdas para poder confinarlas al día; además, que la municipalidad pueda disponer de maquinaria permanente tales como 01 camión volquete y 01 cargador frontal, para garantizar las operaciones en la celda.

El Gerente de Gestión Ambiental, menciona que se vienen realizando los trámites correspondientes para destinar 01 camión volquete y 01 minicargador, de tal manera que se garantice el confinamiento diario de los residuos sólidos. Así mismo, menciona que se realizará una propuesta de la metodología de disposición de residuos sólidos, con la finalidad de ser evaluado en conjunto con los especialistas de la UE003 GICA MINAM, de tal manera que se garantice la compactación adecuada de los residuos sólidos, la conformación de celdas (en un área adecuada determinada) y la cobertura diaria de los residuos sólidos.

Al respecto, la comisión de visita de control en conjunto con los representantes de la Municipalidad Provincial del Santa, suscribimos un Acta de 9 de diciembre de 2020, en la cual señalan que a la fecha aún no se presenta la metodología de disposición de residuos sólidos.

b) Criterio:

- **Convenio de cooperación interinstitucional, entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial Del Santa, emitido el 31 de julio de 2019.**

Mediante al cual el Ministerio del ambiente se compromete a aprobar y ejecutar la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominada “ Construcción De Celdas; Para Residuos En El Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash” de acuerdo a las normas y procedimientos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Según Resolución ministerial N° 238-2019-MINAM, del 14 de agosto de 2019, se resuelve designar a la Unidad Ejecutora 003; como unidad Ejecutora de la IOARR “Construcción de Celdas Para Residuos en el (la) Sistema de Almacenamiento y Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final De Residuos Sólidos; Distrito De Chimbote, Provincia Santa, Departamento De Ancash”, con código único de inversión N° 2457102, en lo referente a la elaboración de Expedientes Técnicos y documentos equivalentes y ejecución física de las inversiones del mismo.

- **Contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA de 13 de diciembre de 2019 “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”**

Clausula sexta: partes integrantes del contrato.

“el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así mismo como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes., las memorias de cálculo y diseños y recomendaciones forman parte del contrato

c) Consecuencia:

De la situación descrita, en la cual el manual de operaciones¹⁰ prevé la operación y el mantenimiento de la celda transitoria, se ha verificado en la visita realizada a obra, que la municipalidad no estaría cumpliendo con dicho manual; dado que estaría realizando un inadecuado manejo de disposición de los residuos por lo que, el proyecto estaría corriendo riesgo de una mala conformación de trincheras y plataformas, además de recortar el tiempo de vida útil de la celda.

Es importante señalar, que como parte del proyecto se realizó la capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento del mismo; sin embargo, en el marco de sus atribuciones, la UE 003 no habría previsto corroborar el manejo adecuado de la disposición final, lo cual estaría contribuyendo al riesgo de que el proyecto no cumpla su finalidad en el horizonte de la vida útil y cautela de la calidad ambiental.

¹⁰ Manual de operaciones, es el documento que se le entrega a la municipalidad para el correcto funcionamiento de la celda y de esta manera se cumpla con la finalidad del proyecto. En este manual, se determina:
04.02 Disposición de los residuos sólidos, secuencia de llenado, párrafo 02 “la conformación de niveles con los residuos sólidos que ingresan diariamente a la celda transitoria y realiza compactando capas uniformes de residuos de 0.20m a 0.40m de espesor, con equipo mecánico (mini tractor)”. En el Párrafo 03, indica: “de esta forma la altura de la celda diaria corresponde a la altura del nivel diario que es de 0.50m en residuos incluidos 15cm. de cobertura diaria.

4. LAS VALVULAS PARA EL CONDUCTO A LA POZA DE LIXIVIADOS NO CUENTAN CON ADECUADA PROTECCIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR SU SUSTRACCIÓN Y EL RIESGO QUE LA CELDA NO FUNCIONE ADECUADAMENTE.

a) Condición:

Con fecha 29 de Noviembre del 2019, se suscribe el contrato N°111-2019-MINAM/VMGA/GICA de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MINAM-GICA, entre la Unidad Ejecutora 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL y el Sr Edgar Alfredo Quiñones Granados para el contrato de consultoría (Supervisión) de “Construcción De Celdas Para Residuos, En El (La) Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento De Ancash”

El día 13 de diciembre del 2019, se firmó el contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA, entre la Unidad Ejecutora 003, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y el Contratista CONSORCIO FALCONIERY, la cual está conformada por Las empresas, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ACOSTA S.A.C. e INVERSIONES EVZA S.R.L.

Con resolución jefatural n° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19/11/2020, la cual modifica la resolución jefatural n° 059-2020-MINAM-VMGA-GICA, la cual modifica el artículo 01, la cual aprueba el adicional 01 por la suma de S/ 43,801.62, y el artículo 02, aprueba el deductivo por la suma de S/.59,532.13; el artículo 01 corresponden a partidas nuevas entre ellas comprende el adicional por la construcción de válvulas compuertas de fierro fundido de 8”, por el monto de S/. 11,200.00,

Con Memorándum 022-2020 MINAM/VMGA/GICA/AT-AVS, de fecha 24/10/2020, se da conformidad de pago del servicio adicional de obra con deductivo vinculante n°01, en la cual indica corresponde realizar el pago solicitado por el contratista, la que asciende a la suma de S/. 43,801.62,

De la visita a obra se ha verificado que existen 06 cajas de registro, de las cuales, 04 cuentan con cajas y tapas de concreto de acabado pulido, y las dos cajas restantes no se aprecia si cuentan con cajas de concreto ya que están cubiertas con tierra, de estas 01 caja cuenta con tapa de concreto acabado rustico, y la última caja 01 caja se encuentra sin tapa, estando cubierta con un bolsa plástica negra y tapada, con restos de piedras, tierra y restos de escombros¹¹. Es en estas dos últimas cajas que se ha observado la presencia de válvulas compuerta de fierro fundido, que no cuentan con un adecuado resguardo.

b) Criterio:

- **Convenio de cooperación interinstitucional, emitido el 31 de julio de 2019. Entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial Del Santa,**

Mediante al cual el Ministerio del ambiente se compromete a aprobar y ejecutar la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominada “ Construcción De Celdas; Para Residuos En El Sistema De Almacenamiento Y Barrido, Recolección Y Transporte, Valorización Y Disposición Final De Residuos Sólidos, Distrito De Chimbote, Provincia De Santa, Departamento De Ancash” de acuerdo a las normas y procedimientos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

¹¹ Materiales productos de demoliciones de concreto o pedazos de materiales de construcción

Según Resolución Ministerial N° 238-2019-MINAM, del 14 de agosto de 2019, se resuelve designar a la Unidad Ejecutora 003; como unidad Ejecutora de la IOARR “Construcción de Celdas Para Residuos en el (la) Sistema de Almacenamiento y Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final De Residuos Sólidos; Distrito De Chimbote, Provincia Santa, Departamento De Ancash”, con código único de inversión N° 2457102, en lo referente a la elaboración de Expedientes Técnicos y documentos equivalentes y ejecución física de las inversiones del mismo.

- **Contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA de 13 de diciembre de 2019** “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”

Clausula sexta: partes integrantes del contrato.

“el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así mismo como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, las memorias de cálculo y diseños y recomendaciones forman parte del contrato

c) Consecuencia:

Con relación a los hechos descritos, se ha verificado que 02 válvulas que corresponden al adicional de obra con deductivo vinculante n°01, no cuentan con una caja y tapa adecuada para su resguardo, así como, evitar deterioros por agentes externos, además que al estar en contacto con tierra, la parte roscada del vástago podría obstruirse y dificultar en la maniobra y/o malograrse en un tiempo corto, por lo que, de no dotar de una adecuada estructura y seguridad para las válvulas, podría ocasionar su sustracción y/o deterioro, generando que la celda no pueda funcionar adecuadamente durante su operación.

En este sentido, aun cuando la obra fue recepcionada sin observaciones, es oportuno, que se considere antes de la liquidación final este hecho que podría deberse a la entrega o la operación de la celda; finalmente, esta situación generaría que se afecte el objetivo del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de obra “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la construcción de las celdas transitorias de Chimbote, se han advertido cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003.

VIII. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones de la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de dicha obra, a cargo de la Unidad Ejecutora 003.
- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control.

Magdalena del Mar, 23 de diciembre de 2020.

Luis Juan Castillo Torrealva
Supervisor de Comisión de Control

William Raul Contreras Moreno
Jefe de Comisión de Control

Luis Juan Castillo Torrealva
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. INADECUADA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, PODRÍA GENERAR MAYORES PAGOS AL CONTRATISTA Y/O DESACUERDOS AL MOMENTO DE SU APROBACION

Nº	Documento
1	Contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA de 13 de diciembre del 2019
2	Memorando n.º 139-2020-MINAM/VMGA/GICA/GT de 2 de marzo de 2020
3	Memorándum N° 007-2020-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS de 14 de setiembre de 2020
4	Memorándum n° 021-2020-MINAM/VMGA/GICA/AT-AVS de 24 de octubre de 2020
5	Carta N° 766-2020-MINAM-VMGA-GICA, de 26 de octubre de 2020

2. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXPUESTAS EN LA CASETA DE PARQUEO, Y EL MATERIAL UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE BATERIAS, NO CUMPLEN CON EL CÓDIGO NACIONAL ELÉCTRICO, LO QUE PODRÍA GENERAR UN RIESGO PARA LA OBRA, EN CASO DE UN EVENTO DE INCENDIOS O SINIESTRO

Nº	Documento
1	Contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA de 13 de diciembre del 2019
2	Carta 06-2020-CF/JRFGR/RL de 27 de julio de 2020
3	Carta n.º 435-2020-MINAM-VMGA-GICA de 4 de agosto de 2020
4	Informe 0039-2020-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS de 18 de setiembre de 2020
5	Especificaciones técnicas de salidas eléctricas del expediente técnico de obra
6	Resolución jefatural n° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19 de noviembre de 2020

- 3. INADECUADA METODOLOGÍA Y ESCASO USO DE MAQUINARIA PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EMPLEADA POR LA MUNICIPALIDAD DURANTE LA OPERATIVIDAD DE LAS CELDAS DE CONSTRUCCIÓN NO GARANTIZA UNA ADECUADA COMPACTACION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS, CORRIENDO RIESGO NO SE CUMPLAN EL OBJETIVO DEL PROYECTO, ADEMÁS QUE LAS TRINCHERAS Y PLATAFORMAS, NO SEAN ADECUADAMENTE CONFORMADAS.**

N°	Documento
1	Carta N° 071-2020-EAOG/CO de 28 de setiembre de 2020
2	Acta de recepción de obra de 20 de octubre de 2020
3	Acta de reunión n.° 001 del 1 de diciembre de 2020
4	Acta de actividades realizadas del 21 – 26 de octubre de 2020

- 4. LAS VALVULAS PARA EL CONDUCTO A LA POZA DE LIXIVIADOS NO CUENTAN CON ADECUADA PROTECCIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR SU SUSTRACCIÓN Y EL RIESGO QUE LA CELDA NO FUNCIONE ADECUADAMENTE**

N°	Documento
1	Contrato N° 120-2019-MINAM-VMGA-GICA de 13 de diciembre del 2019
2	Resolución jefatural n° 096-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19 de noviembre de 2020

APÉNDICE n.º 2
INFORME TÉCNICO 005 - MINAM/OCI – ECM – 2020

APÉNDICE n.º 3

ACTA N° 002-2019-MINAM/OCI



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 00408-2020-MINAM/OCI

PARA : **Gabriel Quijandría Acosta**
Ministro del Ambiente

DE : **Luis Juan Castillo Torrealva**
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 041-2020-OCI/5683-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y de sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
c) Resolución de Contraloría n.º 201-2020-06 de 13.07.2020.

FECHA : Lima, 23 de diciembre de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información, documentación y visita de control a la "Construcción de Celdas para Residuos en el Sistema de Almacenamiento y Barrido Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado situaciones adversas descritas en el Informe de Visita de Control n.º 041-2020-OCI/5683-SVC, el que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Luis Juan Castillo Torrealva

Jefe del Órgano de Control Institucional (e)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

(LJCT/wrcm)

Número del Expediente: 2020078619

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **48e6e3**